

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

#### BASES ESPECÍFICAS SUBVENCIONES AJ 2018-19

#### BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2018/2019

BDNS (Identif.): 453832

#### BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2018/2019

BDNS (Identif.): 453832

Extracto de las bases específicas de la convocatoria para la concesión de [subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones juveniles y entidades con sección juvenil en el Ayuntamiento de Villaquilambre en la temporada 2018/2019](#). De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Objeto y finalidad. Tiene por objeto regular la concesión, con cargo al presupuesto del ejercicio correspondiente, de las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y secciones de ámbito juvenil de otras entidades del municipio de Villaquilambre en el curso 2018/2019 destinadas a:

Fomentar y promocionar del asociacionismo juvenil dentro del municipio de Villaquilambre.

Aumentar el número de asociaciones juveniles y otras entidades con sección juvenil dentro del municipio de Villaquilambre.

Desarrollar programas de actividades, formación, información y uso de instalaciones que fomenten el ocio y tiempo libre de los jóvenes del municipio de Villaquilambre.

*Primero. Bases reguladoras.* Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Segundo. Aplicación presupuestaria.* Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2019, por un importe total de tres mil euros (3.000 €).

*Tercero. Beneficiarios.* Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las asociaciones juveniles y secciones juveniles de otras entidades del municipio de Villaquilambre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo III de las BGS, que desarrollen su actividad en el municipio de Villaquilambre, que estén registrados en el Servicio de Juventud del Ayuntamiento y que tengan su sede en el municipio con anterioridad al 01/08/2018 o bien que hayan presentado propuestas de actividades al programa municipal de Juventud vigente en el momento de la publicación de estas bases.

*Cuarto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.* El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA siguiendo lo indicado en el artículo IV.C. de las BGS y la solicitud seguirá el modelo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberá presentar la solicitud en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo acompañar documentación adjunta.

Villaquilambre, 24 de abril de 2019.—El Alcalde – Presidente, Jorge Pérez Robles.

15330